



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2013 Y SUS
ACUMULADAS 28/2013 Y 29/2013

PROMOVENTES: PARTIDO ACCION NACIONAL,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
PARTIDO DEL TRABAJO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a ocho de diciembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro:
Voto particular formulado por el Ministro Juan N. Silva Meza, relativo a la sentencia de diez de julio de dos mil catorce dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 27/2013 y sus acumuladas 28/2013 y 29/2013.	Sin registro

Documental recibida mediante oficio SGA/MAAS/1785/2015 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de diciembre de dos mil quince.

Visto el voto particular de cuenta, formulado por el Ministro Juan N. Silva Meza, relativo a la sentencia de diez de julio de dos mil catorce dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 27/2013 y sus acumuladas 28/2013 y 29/2013, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena notificarlo por lista y oficio a las partes y publicarlo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.**

Cumplase.

Lo proveyó y **firma** el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, queda fe.

SRB/HGV. 16

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. (...).